



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "ACTIVIDAD DE  
CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL".-

DECRETO N° **12178** /2017.-

ARICA, 17 DE AGOSTO DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memo N° 50, de fecha 08 de Agosto de 2017, del Departamento de Protección Civil y Emergencias, que solicita revisión de programa denominado "ACTIVIDAD DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL", Ordinario N° 1177, de la Dirección de Control Municipal, de fecha 11 de Agosto de 2017, que informa revisión de programa; Memorandum N° 714, de fecha 16 de Agosto de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 15044, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Municipalidad de Arica como institución, tendrá la misión de programar y ejecutar acciones de apoyo con las distintas organizaciones civiles, organismos públicos y privados, empleando los protocolos y planes institucionales que se activarán una vez ocurrida una emergencia, desastres o catástrofes en la Comuna. Para el logro de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 156 del 2002, del Ministerio del Interior surge la urgencia de constituir el Comité Comunal de Protección Civil en la Municipalidad de Arica, que por la naturaleza de las funciones que realizan e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes, aportando a la gestión de protección civil de las personas y familias afectadas.
2. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario aprobar el programa denominado "ACTIVIDAD DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL", requerido por Memo N° 50, del Departamento de Protección Civil y Emergencias.

**DECRETO:**

APRUEBASE EL PROGRAMA DENOMINADO "ACTIVIDAD DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: PROGRAMA "ACTIVIDAD DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL".
1.2.- EJECUTA	: Departamento de Protección Civil y Emergencias de la IMA, dependiente de Administración Municipal.
1.3.- LUGAR	: Dependencias de Villa Albergue
1.4.- FECHA	: 30 de Agosto del 2017
1.5.- COBERTURA	: Representantes de Organizaciones, Organismos Públicos y Privados.
1.6.- PROGRAMA	: La municipalidad como institución, tendrá la misión de programar y ejecutar acciones de apoyo con las distintas organizaciones civiles, organismos públicos y privados, empleando los protocolos y planes institucionales que se activarán una vez ocurrida una emergencia, desastres o catástrofes en la Comuna. Para el logro de lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 156 del 2002, del Ministerio del Interior surge la urgencia de constituir el Comité Comunal de Protección Civil en la Municipalidad de Arica, presidido por el Sr. Alcalde o quien lo subrogue, con el objeto de coordinar las acciones de apoyo y fortalecer el vínculo del municipio con las señaladas organizaciones convocadas (Fuerzas Armadas, Carabineros y demás instituciones) que por la naturaleza de las funciones que

	<p>realizan e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes, aportando a la gestión de protección civil de las personas y familias afectadas.</p> <p>Por consiguiente, dentro de la ejecución del programa, se ofrecerá un servicio de coffe break a los asistentes, para que en ese breve receso favorezca la asimilación de la información y experiencias, ayudando en la efectividad de las tareas que se tengan que realizar.</p>						
<p>II.- FUNDAMENTOS LEGALES :</p>	<p>La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad dispone, que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia", (Artículo 1° inciso 5°). Para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la función pública señalada, se han designado competencias, facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, entre ellos las contenidas en el Decreto del Ministerio del Interior N° 156/2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil y su modificación contenida en el Decreto 38/2011, cuya normativa obliga a la creación del Comité Comunal de Protección Civil.</p> <p>En el ámbito local, lo establecido en las letras i) y l) del Artículo 4° de la Ley 18.965, "LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES", según indica "... Las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente con otros órganos de la administración del Estado, las siguientes funciones "...La prevención de riesgo y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe", "y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local", teniendo en consideración que el municipio deberá actuar dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad. (artículo 9°). Demás normativa de Protección Civil y Emergencias, aplicables al caso.</p>						
<p>III.- OBJETIVO GENERAL :</p>	<p>Coordinar las acciones de apoyo con las distintas organizaciones civiles, organismos públicos y privados, conforme a los protocolos y planes institucionales vigentes, activados en caso de emergencia, desastre o catástrofe, disponiendo de un servicio de Coffe break durante la jornada.</p>						
<p>IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS :</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Favorecer la asimilación de la información y experiencias compartidas.</li> <li>• Crear un espacio de interacción y socialización entre los distintos actores que forman parte del Comité Comunal de Protección Civil.</li> <li>• Generar la motivación y confianza para continuar con las actividades programadas.</li> </ul>						
<p>V.-RECURSOS INVOLUCRADOS :</p>	<p><u>Humanos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seremi de Desarrollo Social o representante.</li> <li>• Alcalde de Arica</li> <li>• Concejales</li> <li>• Direcciones de la Municipalidad</li> <li>• Direcciones Regionales</li> <li>• Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.</li> <li>• Organizaciones Civiles, Organismos Públicos y Privados.</li> <li>• Departamento de Protección Civil y Emergencias.</li> <li>• Dependencias municipales</li> </ul> <p><u>Materiales</u></p> <table border="1" data-bbox="495 1921 1396 2032"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>TOTAL APROX.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Servicio de Coffe Break para 100 personas.</td> <td>\$ 440.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 440.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	TOTAL APROX.	1 Servicio de Coffe Break para 100 personas.	\$ 440.000.-	TOTAL	\$ 440.000.-
DESCRIPCION	TOTAL APROX.						
1 Servicio de Coffe Break para 100 personas.	\$ 440.000.-						
TOTAL	\$ 440.000.-						
<p>VI.- ITEM PRESUPUESTARIO</p>	<p>Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales. Cuenta: 215.22.12.003 "Gastos, representación protocolar y ceremonial", según cuadro adjunto.</p> <p>ÁREA DE GESTIÓN: 1 "GESTION INTERNA"</p>						

VII.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPUTACION	DENOMINACION	VALOR \$
	Servicios Coffe Break (100 personas)	215.22.12.003	Gastos, representación, protocolar y ceremonial.	\$ 440.000.-
			Valor Total	\$ 440.000.-

El monto del Programa es de \$ 440.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Departamento de Protección Civil y Emergencias y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-